

TITULAR: TERROBA,; MARTINEZ, MARIA ANGELES  
D.N.I./C.I.F.: 16.511.664 X  
DOMICILIO: C/ BENEMERITO CUERPO GUARDIA CIVIL 5,3º A  
Nº LIQUIDACION: 94/25732  
HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta, con fecha 5-11-1994.  
IMPORTE: 7.005 Pts.

TITULAR: SANTOLAYA, MARTINEZ, FELISA  
D.N.I./C.I.F.: 16.321.645 V  
DOMICILIO: C/ MERCADERES 4,3º  
Nº LIQUIDACION: 95/341  
HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta, 21-12-1994.  
IMPORTE: 12.730 Pts.

*Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, Cambio de uso de la parcela nº 75 del Polígono La Portalada: Aprobación inicial* III.C.561

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño sobre el cambio de uso de la parcela nº 75 del Polígono de La Portalada.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en las parcelas 6A-2 y 5-B de la Unidad de Ejecución P.11.1 "Cascajos Este I": Aprobación definitiva* III.C.562

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas 6A-2 y 5-B de la Unidad de Ejecución P.11.1 "Cascajos Este I", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

*Reparcelación Voluntaria en el Polígono de Cantabria I, parcela nº 53 (C/ Barrigüelo): Aprobación definitiva* III.C.563

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Reparcelación Voluntaria de la parcela nº 53 del Polígono de Cantabria I (calle Barrigüelo).

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en las parcelas 10 y 11 del Plan Parcial Montessoria: Aprobación inicial* III.C.564

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en las parcelas nº 10 y 11 del Plan Parcial Montessoria.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

*Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución M.8.1 "Avenida de Burgos": Aprobación inicial* III.C.565

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución M.8.1 "Avenida de Burgos".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en la parcela 36-G del Polígono de Cantabria: Aprobación definitiva* III.C.566

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 36-G del Polígono de Cantabria.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

*Delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.3 "Carretera de Burgos": Aprobación definitiva* III.C.567

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.3 "Carretera de Burgos", en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente, modificando su límite Norte, ajustándolo al lindero Sur de la Unidad de Ejecución N.7.1.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en la parcela 11 del Plan Parcial Siete Infantes de Lara: Aprobación inicial* III.C.568

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial Siete Infantes de Lara.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura I": Aprobación inicial* III.C.569

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.